	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	Página 1 de 5

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

AUTO ACLARATORIO N°0001-2026

10 DE ABRIL DE 2026

MEDIANTE LA CUAL SE ACLARA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION N° 54874-0-25-0319 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2025.

EN CUANTO A LA ACLARACIÓN EN LA DESCRIPCION DE LA OBRA Y DESCRIPCION DEL PROYECTO.


La suscrita Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 0462 y 0463 de 13/07/2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012.

CONSIDERANDO:

Que, la señora **DEISSY CLAUDIA RAMIREZ LEAL** identificada con la cédula de ciudadanía N° 27'898.669 de Villa del Rosario y el señor **LUIS FRANCISCO VEJAR CALDERON** identificado con la cédula de ciudadanía N° 13'352.237 de Pamplona, solicitó corrección de licencia de construcción modalidad ampliación del predio identificado con el código catastral **01-01-0268-0002-801** ubicado según nomenclatura del IGAC en **C 11 A 1E 17 MZ A LT 2 CJ RES EL TA SIN BARRIO** y matrícula inmobiliario No. **260-143285**, Y según nomenclatura de Instrumentos Públicos 1) KR 1 ESTE # 11 Y 12 11 59 ANZ A LT 2 CO EL TAMARINDO SECT VILLA ANTIGUA

Anexando la documentación necesaria, conforme a lo exigido en la Resolución N° 1025 y 1026 de 31 de diciembre de 2021 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

QUE, una vez revisada la documentación presentada dentro del trámite y estudio de licencia solicitada, se constató por parte de la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, que la misma cumplió con el lleno total de requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y de igual manera, se constató que el proyecto cumplió con los parámetros y exigencias establecidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) acuerdo 043 del 28 de diciembre 2000 y acuerdo 012 del 27 de diciembre 2011 del Municipio de Villa del Rosario, lo que conlleva a la expedición del Acto Administrativo **54874-0-25-0319 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2025,**

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	Página 2 de 5

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

mediante la cual, se concede licencia de Construcción modalidad ampliación, a nombre la señora **DEISSY CLAUDIA RAMIREZ LEAL** identificada con la cédula de ciudadanía N° 27'898.669 de Villa del Rosario y el señor **LUIS FRANCISCO VEJAR CALDERON** identificado con la cédula de ciudadanía N° 13'352.237 de Pamplona

Que, mediante escrito radicado ante la Subsecretaria de Control Urbano el día 09 de abril de 2026 **DEISSY CLAUDIA RAMIREZ LEAL** identificada con la cédula de ciudadanía N° 27'898.669 de Villa del Rosario y el señor **LUIS FRANCISCO VEJAR CALDERON** identificado con la cédula de ciudadanía N° 13'352.237 de Pamplona, presentó una solicitud de aclaratoria, teniendo en cuenta que en la licencia de construcción N° **54874-0-25-0319 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2025** hubo error en la descripción de la obra, en la altura total en pisos y se nombra que la vivienda es de un (1) piso; así mismo en la resolución N° **54874-0-25-0319 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2025**, en la descripción del proyecto, no se nombra la ampliación en el segundo piso, y **LO CORRECTO** es:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Licencia de construcción modalidad de ampliación de una vivienda compuesta por **DOS (2) pisos**. **Primer Piso a Ampliar:** porche, garaje, baño, patio, Escaleras de acceso a segundo piso. **área primer piso a ampliar: 42.42 M2.** **Segundo Piso a Ampliar:** una (1) habitación. **área segundo piso a ampliar: 7.21 M2.** **Área total a ampliación: 49.63 M2.** **Área Total de Lote: 99.80 M2.**


CUADRO DE AREAS	
ÁREA DEL LOTE.....	99.80 M2
ÁREA CONSTRUIDA EXISTENTE.....	52.33 M2
ÁREA AMPLIAR PRIMER PISO.....	42.42 M2
ÁREA AMPLIAR SEGUNDO PISO.....	7.21 M2
TOTAL ÁREA A AMPLIAR.....	49.63 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA.....	101.96 M2

ALTURA TOTAL EN PISOS: DOS (2) pisos.

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A) Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, tiene la facultad para subsanar, corregir o rectificar los actos administrativos emanados por este despacho, y en especial

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	Página 3 de 5

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

para este caso, realizando la modificación respectiva, que se remite a complementar la información contenida en el Acto Administrativo, sin que esto implique realizar cambios de fondo en el sentido material de lo autorizado, ya que la licencia de construcción modalidad ampliación de una vivienda conserva todos los elementos y aspectos aprobados bajo la Resolución No. **54874-0-25-0319 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2025**, los cuales se encuentran ajustados a los requerimientos y normas vigentes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Villa del Rosario.

Que, revisada la documentación y lo solicitado por parte del interesado, se encontró que la solicitud se encuentra ajustada a los lineamientos que estipula el Decreto Nacional 1077 de 2015, por lo que este despacho considera **VIABLE ACCEDER** a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, el Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario:

RESUELVE

PRIMERO: aclarar en la licencia de construcción N° **54874-0-25-0319 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2025**, la descripción de la obra, en la altura total en pisos, así mismo en la resolución N° **54874-0-25-0319 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2025**, en la descripción del proyecto;

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Se incluye en resolución y licencia de construcción modalidad ampliación N° **54874-0-25-0319 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2025**, la siguiente aclaración:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Licencia de construcción modalidad de ampliación de una vivienda compuesta por **DOS (2) pisos**. **Primer Piso a Ampliar:** porche, garaje, baño, patio, Escaleras de acceso a segundo piso. **área primer piso a ampliar:42.42 M2**. **Segundo Piso a Ampliar:** una (1) habitación. **área segundo piso a ampliar:7.21 M2**. **Área total a ampliación:** 49.63 M2. **Área Total de Lote:** 99.80 M2.

CUADRO DE AREAS	
ÁREA DEL LOTE.....	99.80 M2
ÁREA CONSTRUIDA EXISTENTE.....	52.33 M2
ÁREA AMPLIAR PRIMER PISO.....	42.42 M2
ÁREA AMPLIAR SEGUNDO PISO.....	7.21 M2
TOTAL ÁREA A AMPLIAR.....	49.63 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA.....	101.96 M2

ALTURA TOTAL EN PISOS: DOS (2) pisos.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	Página 4 de 5

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

ALTURA TOTAL EN PISOS: DOS (2) pisos.

SEGUNDO: Todos los demás aspectos inherentes a la licencia como son: vigencia de la licencia y planos aprobados, continúan inalterables, ya que el ajuste corresponde a una aclaración con respecto a la descripción de la obra, a la altura total en pisos y la descripción proyecto, dentro de la licencia de construcción modalidad ampliación y resolución con No **54874-0-25-0319 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2025**

TERCERO: Contra la presenta decisión no procede recurso alguno, considerando que el contenido de la licencia inicial respecto al uso y áreas construidas se mantiene inalterable.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE





Dr. PABLO GARDENAS GARCIA
Subsecretario de Control Urbano

Funcionario	Cargo	Firma
Leidy Alejandra Garces Rodriguez	Apoyo administrativo de Control Urbano	
Dr. Pablo Cárdenas Garcia	Subsecretario de Control Urbano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	Página 5 de 5

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo el día 10 de abril de 2026, se hizo presente acto la señora **DEISSY CLAUDIA RAMIREZ LEAL** identificada con la cédula de ciudadanía N° 27'898.669 de Villa del Rosario y el señor **LUIS FRANCISCO VEJAR CALDERON** identificado con la cédula de ciudadanía N° 13'352.237 de Pamplona, Para notificase personalmente de la auto aclaratorio N° 0001 - 2026 calendada el día 10 de abril de 2026, se hace entrega de copia íntegra del auto aclaratorio y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dictó el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

La persona manifiesta que renuncia a los términos de ley y a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.

La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 10 de abril de 2026.

El compareciente *Deisy Claudia Ramirez Leal*

Notificó *Leidy A Garces R*

LEIDY ALEJANDRA GARCES RODRIGUEZ

Apoyo Administrativo de Control Urbano

